



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.15/2022 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día cinco (05) del mes de agosto del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **LIC. WALDO ANTONIO GUZMAN FRANCO**, Subdirector Ejecutivo y Coordinador Provincial y **LICDA. ELIZABETH ORTIZ MONTAS.**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOC-314** d/f 29/06/2022, solicitado por el Departamento Provincial de San Cristóbal, mediante el Memo No.0521 DO-SC-2022, "**COMPRA DE UN (01) MOTOR SUMERGIBLE DE 60 HP, 480 VAC, 50/60 HZ, 3500 RPM, 3Ø, UN (01) MOTOR SUMERGIBLE DE 40 HP, 480 VAC, 50/60 HZ, 3500 RPM, 3Ø, PARA SER UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS DE DUVEAUX #1, Y CAMUNGUI #1, SAN CRISTÓBAL**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2022, para las compras menores es desde **(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$164,982.00** hasta **(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,237,363.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de julio del 2022 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC-314** "**COMPRA DE UN (01) MOTOR SUMERGIBLE DE 60 HP, 480 VAC, 50/60 HZ, 3500 RPM, 3Ø, UN (01) MOTOR SUMERGIBLE DE 40 HP, 480 VAC,**

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 08:22 a.m. del día cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veinte y dos (2022) en la Ciudad de San Cristóbal, provincia San Cristóbal.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”



Lic. Waldo Antonio Guzmán Franco
Subdirector Ejecutivo y Coordinador
Provincial



Lic. Elizabeth Ortiz Montás
Enc. del Departamento de Compras y
Contrataciones

